



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA

RESOLUCION 004 (11 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR LA LISTA DE CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA UNICA

LA SALA PLENA DE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha, mediante Acuerdo 025 y en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo treinta y dos del Acuerdo N° PSCJA17-10715¹ del 25 de julio de 2017, Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo TREINTA Y DOS del Acuerdo N.º PSCJA17-10715 del 25 de julio de 2017, consagra: “**PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO POSESIÓN**”. Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, formarán la lista de conjuces en número igual al de los magistrados que integran la corporación. Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva Corporación. No podrán ser designados Conjuces los servidores públicos.”
2. Que está próximo a vencer el periodo de la última lista de Conjuces;

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pamplona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los profesionales del Derecho del Departamento Norte de Santander, interesados en formar parte de la Lista de Conjuces del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pamplona, Sala Única, año 2021, a la remisión de sus hojas de vida, con el objeto de conformar dicha lista.

¹ “Por el cual se adoptan las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN: La convocatoria se publicará a partir de la fecha en el portal de noticias rama judicial seccional Cúcuta, en la página web donjustocalidoso.com -Página web en la Rama Judicial SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA micrositio AVISOS.

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS: Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, así:

1. Ser colombiano de nacimiento
2. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley
4. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad
5. Tener experiencia profesional por lapso no inferior a **ocho (8) años** (Numeral 3 del artículo 128 de la Ley 270 de 1996)

Los Conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos (Artículo 61 Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán mediante la entrega de la documentación al correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co desde la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el día 16 diciembre del presente año, a las seis (6:00) de la tarde.

ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTOS Y FORMALIDADES PARA INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán presentar la documentación identificando cada documento en el orden que está relacionado así:

1. Hoja de vida del aspirante con foto actualizada
2. Registro Civil de Nacimiento
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía
4. Certificado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía
5. Documento que acredite la calidad de abogado (Acta de Grado)
6. Copia de la Tarjeta Profesional
7. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policivos)
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
10. Certificado de antecedentes Disciplinarios de Abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura
11. Certificado de la Contraloría General de la República donde conste responsabilidades fiscales en su contra (Art 60 Ley 610 de 2000)
12. Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario, y que cumple con las obligaciones de familia (Art. 6 Ley 311 de 1996)
13. Libreta Militar. Si tiene menos de 50 años y es masculino.

14. Pruebas que acrediten los estudios y experiencias exigidas (8 años) para cada empleo (Diplomas, Copia del acta de grado, certificaciones de servicios de cargos anteriores, documentos que acrediten el ejercicio profesional, etc.)
15. Declaración juramentada sobre bienes y rentas, conforme a lo establecido en el Acuerdo 202 /97 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 153 numeral 13 de la Ley 270 de 1996 y artículo 122 de la Constitución Política.

PARÀGRAFO PRIMERO: La experiencia acreditada deberá ser la adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado. (Parágrafo primero del artículo 128 de la ley 270 de 1996)

PARÀFRAFO SEGUNDO: Los profesionales que integraron la lista de Conjueces de la Corporación –Año 2020 y que deseen participar de esta convocatoria, solamente deberán actualizar la documentación los antecedentes policivos, disciplinarios, Procuraduría, Controlaría y manifestar por escrito la intención de continuar en ella.

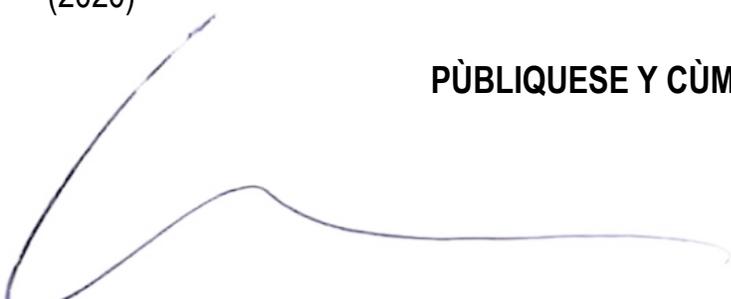
ARTÍCULO SEXTO: VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN: La Sala Única de Decisión del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pamplona, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente, seleccionará seis (6) hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos y conformará la Lista de Conjueces de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo TREINTA Y DOS del Acuerdo mencionado.

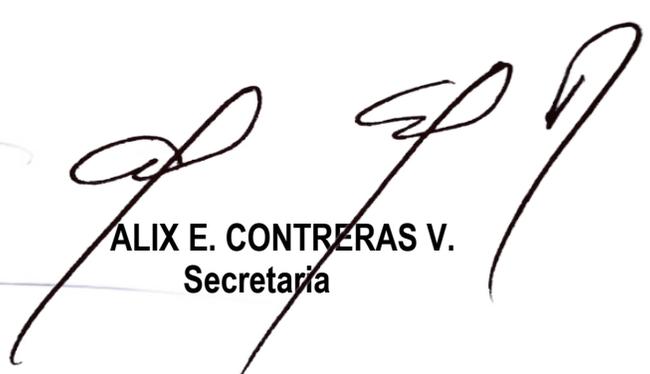
PARÀGRAFO PRIMERO: FUNCIONAMIENTO, RESPONSABILIDAD, REMUNERACION. Los Conjueces, se ceñirán estrictamente a lo estipulado en el artículo TREINTA Y TRES del Acuerdo en cita.

ARTÍCULO SÈPTIMO: La Lista de Conjueces será publicada, el próximo dieciocho (18) de diciembre de 2020 en el portal de noticias rama judicial seccional Cúcuta, en la página web donjustocalidoso.com --Página web de la Rama Judicial SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA micrositio AVISOS.

Dada en Pamplona, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

PÙBLIQUESE Y CÙMPLASE


NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
Presidente


ALIX E. CONTRERAS V.
Secretaria